

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Ante la imposibilidad de contratar el servicio de la conducción del correo de Muniesa a Oliete (12 kilómetros) en condiciones que no resulten onerosas para el Tesoro público, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Teruel se suprima la conducción del correo en carruaje de Muniesa a Oliete (12 kilómetros), anunciada a pública licitación sin resultado por el tipo de 1.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Creada por orden de 26 de junio del corriente año una Estafeta en Cercedilla a cargo de personal del Cuerpo de Correos, la cual debería funcionar únicamente durante los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, y teniendo en cuenta la mucha correspondencia que circula por dicho punto y su tránsito, el Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la referida Estafeta de Cercedilla quede establecida con carácter permanente; y cuando así funcione esta oficina quedará suprimida la Cartería de Cercedilla, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, retribuida con 365 pesetas anuales, y se establecerá un Peatón conductor de la correspondencia a su estación de ferrocarril, con la asignación anual de 365 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Administrador del Correo Central lo que sigue:

«Habiéndose dispuesto por esta Dirección general, con fecha 19 del corriente, que el funcionario que sirve el mixto de Madrid a Valladolid por Avila (tren núm. 31) regrese a su residencia en el tren 32, mixto de Valladolid a Madrid por Segovia, prestando servicio en dicha expedición, y en vista de lo determinado en la orden de este Centro, fecha 6 de octubre próximo pasado, sobre la forma de prestar su servicio los Ambulantes de los mixtos de Madrid a Valladolid por Avila y por Segovia, regresando por Segovia los que salen por Avila y volviendo por esta provincia los que van por Segovia, he tenido a bien disponer que el funcionario encargado de la expedición del mixto de Madrid a Valladolid por Segovia (tren 33) regrese agregado a la expedición de expreso ascendente del Norte (tren número 2) en tanto no se restablezca el servicio del mixto núm. 34, suspendido temporalmente en 17 de octubre pasado, a causa de irregularidades en la circulación de dicho tren.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha el Ilustrísimo Sr. Director general dice al Sr. Administrador principal de Barcelona lo que sigue:

«En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien crear, en esa capital, una Estafeta en la estación de los ferrocarriles del Norte, la cual estará servida por personal de esa Administración principal y funcionará como sucursal de la misma.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Ciudad Real se establezca una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de Pedro Muñoz a Záncara (8 kilómetros), la cual verificará dos expediciones redondas al día y deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 1.500 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Pedro Muñoz a la estación de Záncara, retribuido con el haber anual de 730 pesetas, y se creará una Cartería en Záncara, con obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril y servir a los caseríos inmediatos (6 kilómetros), con la retribución anual de 500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Córdoba se establezca una Estafeta ambulante de Baena a Luque, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un funcionario, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de una peseta por viaje redondo en cada expedición.